



147474

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SARMIENTO 56 - CHASCOMÚS**

"2020: Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"

Chascomús, 16 de enero de 2020

DECRETO 2/20

VISTO:

La necesidad de renovar la locación del equipo fotocopiador marca KIOCERA, Modelo Ricoh Aficio MP 3500, Serie N° J6076107376; y

CONSIDERANDO:

Que el equipo mencionado, resulta indispensable para el desarrollo de las actividades del Honorable Concejo Deliberante.

Que en tal sentido, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante ha celebrado el correspondiente contrato de locación del bien referenciado con el Sr Roberto Willy Crippa DNI N° 5.301.851, con domicilio en calle Ingeniero Quadri N° 178 de la ciudad de Dolores.

Que el costo del alquiler se establece en la suma de Pesos Tres Mil Setecientos (\$3.700) mensuales de la forma establecida en la cláusula tercera del contrato.

Que el plazo del mismo se establece a partir el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que necesario dictar el acto administrativo que justifique las erogaciones llevadas a cabo para el desarrollo de la actividad del departamento deliberativo, conformando debidamente los antecedentes de las mismas.

Que, en razón de la vigencia de normas tributarias específicas que rigen el régimen de facturación de bienes y servicios, debe dejarse constancia que cualquier suma de dinero que la autoridades municipales otorguen bajo cualquier figura legal, debe ser siempre respaldada por documentos que cumplan con la legislación fiscal-impositiva en vigencia.

Que en tal sentido corresponde incorporar, oportunamente, al expediente del presente acto administrativo, las facturas o documentos equivalentes, emitidos de conformidad a los requisitos exigidos en la pertinente resolución de la AFIP, sus modificatorias y complementarias

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad a lo establecido en el art 83 inc 7 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, el Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Chascomús, en uso de sus atribuciones legales:

DECRETA

Artículo 1º: Convalídese en todas sus partes el contrato celebrado entre el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Chascomús, Sr Héctor Edgardo Larramendy y el Sr. Roberto Willy Crippa DNI N° 5.301.851.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior impútese a la Partida Presupuestaria 3.2.4.01426.9999 Alquiler de equipos fotocopiadores, Actividad Central – Honorable Concejo Deliberante de Chascomús.

Artículo 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria del Cuerpo.

Artículo 5º: De forma.


MARÍA FRANCENE
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
CHASCOMUS


HÉCTOR LARRAMENDY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
CHASCOMUS

